

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 15249  
( 23 NOV. 2012 )

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa Licenciatura en Música de la Universidad Tecnológica de Pereira en la ciudad de Pereira - Risaralda.

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira con domicilio en la ciudad de Pereira - Risaralda solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa Licenciatura en Música.

Que mediante Resolución número 5078 de 24 de junio de 2010, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Licenciatura en Música de la Universidad Tecnológica de Pereira, ofrecido en la ciudad de Pereira - Risaralda.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 25 y 26 de octubre de 2012, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Música de la Universidad Tecnológica de Pereira.

"Se ha demostrado que el programa de Licenciatura en Música de la Universidad Tecnológica de Pereira con domicilio en la ciudad de Pereira - Risaralda, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- La tradición del programa, creado en el año de 1965, lo que le ha permitido transformarse de acuerdo a las necesidades del entorno. Actualmente es un programa adscrito a la facultad de Bellas Artes y Humanidades que tiene como objetivo central formar profesionales desde una concepción antropocéntrica de la cultura.
- El núcleo de profesores adscrito al programa, compuesto por trece docentes tiempo completo, de los cuales uno tiene formación doctoral, uno es candidato a doctor y tres son magister. Además cuenta con tres profesores de medio tiempo.
- La producción académica de los profesores representada en publicaciones y productos musicales: partituras, adaptaciones, arreglos, producciones en formato digital, libros de investigación y obras de creación artística entre otros.
- El centro de Investigaciones Interdisciplinarias de Artes y Humanidades, adscrito a la Facultad, que tiene como misión el desarrollo sociocultural desde la investigación en artes y humanidades.

- *El interés por fortalecer el programa en la función misional de investigación, lo cual se demuestra con el apoyo a dos grupos de investigación inscritos en Colciencias: "Música y Comunidad" y "Semillero de investigación musical".*
- *La revista Ciencias Humanas que se convierte un medio de difusión de la producción intelectual y los resultados de las investigaciones.*
- *Los cursos de extensión que impactan la comunidad, entre ellos Paquete Musical Niños y Adultos, el curso individual de música y el preuniversitario para la licenciatura en música donde se enseñan lenguaje musical, apreciación musical y técnica vocal.*
- *La proyección social que se evidencia en conciertos durante las fiestas de la Cosecha, la participación en los balcones de Semana Santa, los conciertos didácticos, las prácticas pedagógicas y la participación en la temporada sinfónica de Pereira.*
- *Los convenios de cooperación académica interinstitucional en beneficio del programa, entre ellos los suscritos con el Instituto de Cultura de Pereira, el Banco de la República, el Ministerio de Cultura y el observatorio de Trento en Italia.*
- *El Proyecto Educativo del Programa, debidamente articulado con el Proyecto Educativo Institucional y la filosofía universitaria.*
- *Los objetivos del programa, adecuadamente direccionados a la reflexión sobre los saberes pedagógicos y su aplicación, tanto en el ciclo de formación profesional como en la práctica docente, lo cual es destacable en una licenciatura.*
- *La selección de los estudiantes, direccionada por una prueba de aptitud musical, lo cual favorece la cualificación y el avance del programa.*
- *Los programas dirigidos a disminuir la deserción estudiantil y a fortalecer la permanencia, entre ellos, la asesoría y consejería académica, el proyecto de tutorías académicas y de acompañamiento.*
- *Las propuestas de formación integral que incentivan al estudiante a participar en actividades académicas, proyectos de investigación, actividades artísticas, deportivas y complementarias.*
- *El compromiso de la comunidad académica en la evaluación permanente del programa.*
- *El reconocimiento de los estudiantes a la calidad académica y pedagógica del cuerpo docente.*
- *Los estímulos para la participación de los profesores en seminarios, simposios y demás actividades propias de la academia.*
- *La integralidad del currículo que se manifiesta en un adecuado modelo pedagógico, con enfoque investigativo, participativo, social, tecnológico, interdisciplinario e intercultural.*
- *Las estrategias de promoción del programa, que han conducido a una demanda significativa del mismo.*
- *La relación de los egresados con programas adelantados por el Departamento, tales como Batuta, Colsalud y el Plan Nacional de Música para la convivencia.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN MÚSICA** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, con domicilio en la ciudad de Pereira, debe recibir **LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Fomentar la formación en énfasis académicos diversos y contemporáneos. Propender por generar espacios de reflexión que permitan interactuar a la formación pedagógica con la formación musical desde el trabajo interdisciplinario y de investigación.
- Fortalecer el sistema de prácticas pedagógicas para los estudiantes.
- Continuar avanzando en el fortalecimiento a la investigación, incentivando buenas prácticas en los estudiantes, lo cual es determinante en un profesional de licenciatura.
- Establecer programas e incentivos que fortalezcan la permanencia en el programa, durante el tiempo previsto para el desarrollo del plan de estudios.
- Fomentar la socialización de los programas y las políticas académicas entre estudiantes y profesores.
- Fortalecer el número de profesores de tiempo completo en relación con los profesores de cátedra y transitorios en beneficio del buen desenvolvimiento de las funciones sustantivas.
- Fomentar la formación de alto nivel en los profesores adscritos al programa, en áreas específicas del mismo.
- Continuar con el fortalecimiento de los convenios de colaboración interinstitucional a nivel nacional e internacional.
- Establecer mecanismos que permitan aumentar la producción académica de los profesores en beneficio del programa.
- Establecer acciones concretas que fortalezcan en el núcleo de profesores las aptitudes para la investigación y la creación.
- Fortalecer permanentemente y de acuerdo con la comunidad académica, los recursos bibliográficos, informáticos y de comunicación, específicamente en los aspectos de música y pedagogía musical.
- Fomentar la incorporación de las TIC en los procesos académicos del programa.
- Establecer acciones para el cumplimiento del perfil del egresado, de tal forma que se evidencie su presencia en instituciones de educación básica, media y superior en diferentes regiones del país, de tal forma que no se concentre su empleabilidad específicamente en formación musical extracurricular".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Licenciatura en Música de la Universidad Tecnológica de Pereira.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad Tecnológica de Pereira</b>
<b>Programa:</b>	<b>Licenciatura en Música</b>
<b>Ciudad:</b>	<b>Pereira - Risaralda</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Título a Otorgar:</b>	<b>Licenciado en Música</b>



15249

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

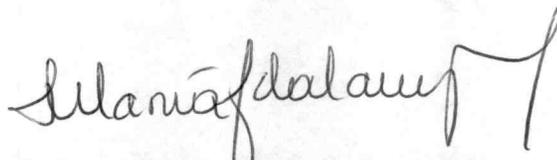
**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los **23 NOV. 2012**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

23



PMB

**MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**

142